



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 170/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Norberto Gabriel AGUIRRE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 170/2000 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 170/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de las materias Geología Aplicada y Tecnología de la Construcción, sin tener aprobadas sus respectivas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativas Química General y primera prueba de Nivel de Idioma, al alumno Norberto Gabriel AGUIRRE, Legajo N° 29-00551-1, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 136/2001

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C